CONTRATO Nº:	247-2022
RAZÓN SOCIAL:	MAQUINAS Y HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS
NIT:	900.423.491-3

Entre los suscritos, el **HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.236.175 de Bucaramanga, actuando en representación legal de **LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, con NIT 860.523.694-6 Establecimiento Público de Educación Superior, designado mediante Acuerdo No. 014 del 20 de Noviembre de 2019, proferidos por el Consejo Directivo, posesionado mediante acta No. 1732 de diciembre 12 de 2019, facultado por el Acuerdo 005 de 2013 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, y de otra parte **CARLOS ALBERTO MOLINA RAMOS**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 3.729.329** de Juan de Acosta, quién actúa como Representante Legal de la empresa **MAQUINAS Y HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS** identificada con **NIT 900.423.491-3,** quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** COMPRA DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA EL TALLER DE MECÁNICA QUE APOYAN EL PROCESO DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO DE BACHILLERATO TÉCNICO INDUSTRIAL Y DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL. **CLÁUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES:** Los bienes contratados deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	VALOR TOTAL (SIN IVA)
1	Aceite para guias S20 WAY OIL sintetico	Garrafa de 5 galones	Unidad	3	$ 306.210	$ 918.630
2	Acero SAE 1020 redondo de 1 1/2"	Comp: C(0.18-0.23), Mn(0.30-0.60), Si(0.15-0.30), P(Max. 0.04), S(Max 0.5) Cortados a 3mts. Redondo	Metro	18	$ 62.482	$ 1.124.668
3	Acero SAE 1020 cuadrado y calibrado de 3/16"	Comp: C(0.18-0.23), Mn(0.30-0.60), Si(0.15-0.30), P(Max. 0.04), S(Max 0.5) Cortados a 3mts. Redondo	Metro	6	$ 1.513	$ 9.076
4	Acero SAE 1020 cuadrado y calibrado de 3/8"	Comp: C(0.18-0.23), Mn(0.30-0.60), Si(0.15-0.30), P(Max. 0.04), S(Max 0.5) Cortados a 3mts. Redondo	Metro	150	$ 6.048	$ 907.128
5	Acero SAE 1020 redondo de 1 1/4"	Comp: C(0.18-0.23), Mn(0.30-0.60), Si(0.15-0.30), P(Max. 0.04), S(Max 0.5) Cortados a 3mts. Redondo	Metro	12	$ 41.254	$ 495.050
6	Acero SAE 1020 redondo de 1"	Comp: C(0.18-0.23), Mn(0.30-0.60), Si(0.15-0.30), P(Max. 0.04), S(Max 0.5) Cortados a 3mts. Redondo	Metro	18	$ 27.770	$ 499.865
7	Acero SAE 1020 redondo de 1/2"	Comp: C(0.18-0.23), Mn(0.30-0.60), Si(0.15-0.30), P(Max. 0.04), S(Max 0.5) Cortados a 3mts. Redondo	Metro	18	$ 6.943	$ 124.970
8	Acero SAE 1020 platina 1 1/2"X 3/8"	Comp: C(0.18-0.23), Mn(0.30-0.60), Si(0.15-0.30), P(Max. 0.04), S(Max 0.5) Cortados a 3mts. Platina	Metro	6	$ 25.490	$ 152.942
9	Acero SAE 1020 platina 1"X 3/16"	Comp: C(0.18-0.23), Mn(0.30-0.60), Si(0.15-0.30), P(Max. 0.04), S(Max 0.5) Cortados a 3mts. Platina	Metro	6	$ 10.504	$ 63.024
10	Acero SAE 1020 platina 2"X 1/2"	Comp: C(0.18-0.23), Mn(0.30-0.60), Si(0.15-0.30), P(Max. 0.04), S(Max 0.5) Cortados a 3mts. Platina	Metro	6	$ 40.731	$ 244.388
11	ACPM	Recipiente plástico de 6 galones	Galón	6	$ 7.332	$ 43.989
12	Barra cuadrada acero SAE 1020 calibrada 1"X 1"	Compo: C(0.18-0.23), Mn(0.30-0.60), Si(0.15-0.30), P(Max. 0.04), S(Max 0.5) Cortados a 3mts. Barra cuadrada	Metro	12	$ 42.994	$ 515.928

13	Barra cuadrada acero SAE 1020 calibrada 3/4"X 3/4"	Comp: C(0.18-0.23), Mn(0.30-0.60), Si(0.15-0.30), P(Max. 0.04), S(Max 0.5) Cortados a 3mts. Barra cuadrada	Metro	12	$ 24.190	$ 290.281
14	Barra de Aluminio redondo de 1 1/2""	Comp: Al Cortados a 3mts. Redondo	Metro	6	$ 73.046	$ 438.275
15	Barra de Aluminio redondo de 1 1/4"	Comp: Al Cortados a 3mts. Redondo	Metro	6	$ 66.907	$ 401.443
16	Barra de Aluminio redondo de 1"	Comp: Al Cortados a 3mts. Redondo	Metro	6	$ 42.827	$ 256.963
17	Barra de Aluminio redondo de 2 1/2"	Comp: Al Cortados a 3mts. Redondo	Metro	6	$ 180.542	$ 1.083.254
18	Barra de Aluminio redondo de 2 1/4"	Comp: Al Cortados a 3mts. Redondo	Metro	6	$ 146.254	$ 877.525
19	Barra de Aluminio redondo de 2"	Comp: Al Cortados a 3mts. Redondo	Metro	6	$ 129.868	$ 779.206
20	Broca 13 mm con vástago de 12mm de largo	Broca de acero rápido HSS	Unidad	2	$ 53.320	$ 106.640
21	Broca 14 mm con vástago de 12mm de largo	Broca de acero rápido HSS	Unidad	2	$ 59.340	$ 118.680
22	Broca 15 mm con vástago de 12mm de largo	Broca de pido HSS	Unidad	2	$ 64.500	$ 129.000
23	Broca 16 mm con vástago de 12mm de largo	Broca de acero rápido HSS	Unidad	2	$ 69.657	$ 139.313
24	Broca 17 mm con vástago de 12mm de largo	Broca de acero rápido HSS	Unidad	2	$ 75.709	$ 151.418
25	Broca 18 mm con vástago de 12mm de largo	Broca de acero rápido HSS	Unidad	2	$ 84.364	$ 168.729
26	Broca 19 mm con vástago de 12mm de largo	Broca de acero rápido HSS	Unidad	2	$ 90.206	$ 180.413
27	Broca 20 mm con vástago de 12mm de largo	Broca de acero rápido HSS	Unidad	2	$ 99.619	$ 199.238
28	Broca 21 mm con vástago de 12mm de largo	Broca de acero rápido HSS	Unidad	2	$ 107.841	$ 215.683
29	Broca 22 mm con vástago de 12mm de largo	Broca de acero rápido HSS	Unidad	2	$ 116.280	$ 232.559
30	Broca 23 mm con vástago de 12mm de largo	Broca de acero rápido HSS	Unidad	2	$ 126.531	$ 253.062
31	Broca 24 mm con vástago de 12mm de largo	Broca de acero rápido HSS	Unidad	2	$ 135.262	$ 270.523
32	BROCA HSS 9/16" REDUCCION A 1/2"	Broca de acero rápido HSS	Unidad	1	$ 20.348	$ 20.348
33	BROCA HSS 5/8" REDUCCION A 1/2"	Broca de acero rápido HSS	Unidad	1	$ 72.012	$ 72.012
34	BROCA HSS 21/32" REDUCCION A 1/2"	Broca de acero rápido HSS	Unidad	1	$ 78.088	$ 78.088
35	BROCA HSS 11/16" REDUCCION A 1/2"	Broca de acero rápido HSS	Unidad	1	$ 83.334	$ 83.334
36	BROCA HSS 3/4" REDUCCION A 1/2"	Broca de acero rápido HSS	Unidad	1	$ 100.431	$ 100.431

37	BROCA HSS 13/16" REDUCCION A 1/2"	Broca de acero rápido HSS	Unidad	1	$ 102.202	$ 102.202
38	BROCA HSS 7/8" REDUCCION A 1/2"	Broca de acero rápido HSS	Unidad	1	$ 103.492	$ 103.492
39	BROCA HSS 15/16" REDUCCION A 1/2"	Broca de acero rápido HSS	Unidad	1	$ 120.116	$ 120.116
40	BROCA HSS 1" REDUCCION A 1/2"	Broca de acero rápido HSS	Unidad	1	$ 335.890	$ 335.890
41	BROCA HSS 25MM REDUCCION A 1/2"	Broca de acero rápido HSS	Unidad	1	$ 142.138	$ 142.138
42	BROCA HSS 16MM REDUCCION A 1/2"	Broca de acero rápido HSS	Unidad	1	$ 69.657	$ 69.657
43	BROCA HSS 17MM REDUCCION A 1/2"	Broca de acero rápido HSS	Unidad	1	$ 75.709	$ 75.709
44	BROCA HSS 18MM REDUCCION A 1/2"	Broca de acero rápido HSS	Unidad	1	$ 84.364	$ 84.364
45	BROCA HSS 19MM REDUCCION A 1/2"	Broca de acero rápido HSS	Unidad	1	$ 90.206	$ 90.206
46	BROCA HSS 20MM REDUCCION A 1/2"	Broca de acero rápido HSS	Unidad	1	$ 99.619	$ 99.619
47	BROCA HSS 21MM REDUCCION A 1/2"	Broca de acero rápido HSS	Unidad	1	$ 107.841	$ 107.841
48	BROCA HSS 22MM REDUCCION A 1/2"	Broca de acero rápido HSS	Unidad	1	$ 116.280	$ 116.280
49	BROCA HSS 23MM REDUCCION A 1/2"	Broca de acero rápido HSS	Unidad	1	$ 126.531	$ 126.531
50	BROCA HSS 24MM REDUCCION A 1/2"	Broca de acero rápido HSS	Unidad	1	$ 135.262	$ 135.262
51	Aceite TELLUS S2 MX 68	Caneca por 55 Galones	Caneca	2	$ 3.354.000	$ 6.708.000
52	Broca para centro HSS 60° No. 3	HSS - Acero rápido, ángulo de punta 118°, ángulo centro 60°, diámetro 3mm	Unidad	25	$ 6.536	$ 163.400
53	Broca para centro HSS No. 4	HSS - Acero rápido, ángulo de punta 118°, ángulo centro 60°, diámetro 4mm	Unidad	25	$ 5.934	$ 148.350
54	Brochas de 4" con mango de madera	Broca de 4"	Unidad	35	$ 14.964	$ 523.740
55	bronce latón de 1" redondo x 3metros	Cortados a 3mts. Redondo	Tramo	5	$ 374.066	$ 1.870.328
56	bronce latón de 1-1/4" redondo	Cortados a 3mts. Redondo	Tramo	5	$ 545.997	$ 2.729.984
57	Buril HSS de 1/2"	Buril de 1/2" X 4"	Unidad	25	$ 11.954	$ 298.850
58	Buril HSS de 3/8"	Buril de 3/8" X 3"	Unidad	150	$ 13.330	$ 1.999.500
59	Buril HSS de 5/16"	Buril de 5/16"X2-1/2"	Unidad	80	$ 4.300	$ 344.000
60	Candado 20mm		Unidad	8	$ 11.180	$ 89.440
61	Escariador diámetro 12 mm	Escariador de 4 cortes	Unidad	10	$ 23.220	$ 232.200
62	Escariador diámetro 16 mm	Escariador de 4 cortes HSS	Unidad	10	$ 38.700	$ 387.000
63	Escariador diámetro 1/2"	Escariador de 4 cortes	Unidad	6	$ 17.974	$ 107.844

64	Escariador diámetro 1/4"	Escariador de 4 cortes HSS	Unidad	6	$ 10.750	$ 64.500
65	Escariador diámetro 10 mm	Escariador de 4 cortes HSS	Unidad	10	$ 21.500	$ 215.000
66	Escariador diámetro 14 mm	Escariador de 4 cortes HSS	Unidad	10	$ 35.260	$ 352.600
67	Escariador diámetro 3 mm	Escariador de 4 cortes HSS	Unidad	10	$ 21.500	$ 215.000
68	Escariador diámetro 3/16"	Escariador de 4 cortes HSS	Unidad	5	$ 9.030	$ 45.150
69	Escariador diámetro 3/8"	Escariador de 4 cortes HSS	Unidad	5	$ 18.920	$ 94.600
70	Escariador diámetro 4 mm	Escariador de 4 cortes HSS	Unidad	10	$ 20.425	$ 204.250
71	Escariador diámetro 5 mm	Escariador de 4 cortes HSS	Unidad	10	$ 7.396	$ 73.960
72	Escariador diámetro 5/16"	Escariador de 4 cortes HSS	Unidad	6	$ 18.920	$ 113.520
73	Escariador diámetro 6 mm	Escariador de 4 cortes HSS	Unidad	10	$ 33.110	$ 331.100
74	Escariador diámetro 7/16"	Escariador de 4 cortes HSS	Unidad	6	$ 24.940	$ 149.640
75	Escariador diámetro 8 mm	Escariador de 4 cortes	Unidad	10	$ 13.330	$ 133.300
76	Escobas de cerda fina		Unidad	18	$ 14.534	$ 261.612
77	Estopa		Bulto	1	$ 174.490	$ 174.490
78	ESMERIL DE BANCO 1/2" HP REF DW756		Unidad	5	$ 559.000	$ 2.795.000
79	hoja de Segueta de 12"x 1/2 x 18 dientes	Hoja de segueta de 12" x 1/2" x 18 dientes	Unidad	80	$ 6.794	$ 543.520
80	inserto intercambiable DCMTO 70204	Para Máquinas de Control Numérico	unidad	18	$ 589.100	$ 10.603.800
81	inserto intercambiable N9MT11T3CT-NC40	Inserto fresado Jimmore N9MT113CT-NC40	Unidad	18	$ 96.320	$ 1.733.760
		Para Máquinas de Control Numérico			$ 0	$ -
82	inserto intercambiable SNMX 1205	Para Máquinas de Control Numérico	Unidad	18	$ 274.340	$ 4.938.120
83	inserto intercambiable WCMX0.8	Para Máquinas de Control Numérico	Unidad	18	$ 722.400	$ 13.003.200
84	Juego de brocas de 1/16" a 1/2"	juego de brocas en acero rápido HSS	Juego de brocas	2	$ 236.500	$ 473.000
85	Juego de brocas de 1mm a 12mm	juego de brocas en acero rápido HSS	Juego de brocas	2	$ 223.600	$ 447.200
86	Juego de machos de 1/2" UNC	Juego de machos por tres unidades HSS	Juego de 3 unidades	2	$ 83.962	$ 167.924
87	juego de machos de 1/2" UNF	Juego de machos por tres unidades HSS	Juego de 3 unidades	2	$ 80.541	$ 161.081
88	juego de machos de 1/4" UNC	Juego de machos por tres unidades HSS	Juego de 3 unidades	2	$ 24.227	$ 48.454
89	juego de machos de 1/4" UNF	Juego de machos por tres unidades HSS	Juego de 3 unidades	2	$ 27.816	$ 55.632
90	juego de machos de 3/16" UNC	Juego de machos por tres unidades HSS	Juego de 3 unidades	2	$ 27.056	$ 54.111
91	juego de machos de 3/16" UNF	Juego de machos por tres unidades HSS	Juego de 3 unidades	2	$ 27.056	$ 54.111
92	juego de machos de 3/4" UNC	Juego de machos por tres unidades HSS	Juego de 3 unidades	2	$ 184.392	$ 368.783

93	Juego de machos de 3/4" UNF	Juego de machos por tres unidades HSS	Juego de 3 unidades	2	$ 144.211	$ 288.422
94	juego de machos de 3/8" UNC	Juego de machos por tres unidades HSS	Juego de 3 unidades	2	$ 45.570	$ 91.139
95	Juego de machos de 3/8" UNF	Juego de machos por tres unidades HSS	Juego de 3 unidades	2	$ 53.999	$ 107.999
96	juego de machos de 5/16" UNC	Juego de machos por tres unidades HSS	Juego de 3 unidades	2	$ 36.078	$ 72.156
97	juego de machos de 5/16" UNF	Juego de machos por tres unidades HSS	Juego de 3 unidades	2	$ 36.078	$ 72.156
98	juego de machos de 5/8" UNC	Juego de machos por tres unidades HSS	Juego de 3 unidades	2	$ 111.722	$ 223.443
99	Juego de machos de 5/8" UNF	Juego de machos por tres unidades HSS	Juego de 3 unidades	2	$ 125.428	$ 250.857
100	Juego de machos de 7/16" UNC	Juego de machos por tres unidades HSS	Juego de 3 unidades	2	$ 73.218	$ 146.436
101	Juego de machos de 7/16" UNF	Juego de machos por tres unidades HSS	Juego de 3 unidades	2	$ 73.218	$ 146.436
102	Juego de machos de 9/16" UNC	Juego de machos por tres unidades HSS	Juego de 3 unidades	2	$ 110.764	$ 221.527
103	Juego de machos de 9/16" UNF	Juego de machos por tres unidades HSS	Juego de 3 unidades	2	$ 114.036	$ 228.072
104	juego de machos de M10 X 1,25mm	Juego de machos por tres unidades HSS	Juego de 3 unidades	2	$ 48.734	$ 97.467
105	juego de machos de M10 X 1.5mm	Juego de machos por tres unidades HSS	Juego de 3 unidades	2	$ 48.734	$ 97.467
106	juego de machos de M10 X 1mm	Juego de machos por tres unidades HSS	Juego de 3 unidades	2	$ 50.332	$ 100.665
107	juego de machos de M12 X 1.75mm	Juego de machos por tres unidades HSS	Juego de 3 unidades	2	$ 83.392	$ 166.783
108	juego de machos de M3 X 0,5mm	Juego de machos por tres unidades HSS	Juego de 3 unidades	2	$ 23.154	$ 46.308
109	juego de machos de M4 X 0,75mm	Juego de machos por tres unidades HSS	Juego de 3 unidades	2	$ 23.154	$ 46.308
110	juego de machos de M5 X 0,8mm	Juego de machos por tres unidades HSS	Juego de 3 unidades	2	$ 25.233	$ 50.467
111	juego de machos de M6 X 0,75mm	Juego de machos por tres unidades HSS	Juego de 3 unidades	2	$ 64.509	$ 129.017
112	juego de machos de M6 X 1mm	Juego de machos por tres unidades HSS	Juego de 3 unidades	2	$ 27.566	$ 55.131
113	juego de machos de M8 X 1.25mm	Juego de machos por tres unidades HSS	Juego de 3 unidades	2	$ 36.346	$ 72.692

114	Lámina de acrílico de 1metro x 1metro x 1" (2.5 cm) de espesor	Cortados tramos de 8.3cm x 8.3cm para un total por lamina de 144 tramos. (2 láminas de un metro cuadrado)	metro cuadrado	2	$ 1.462.000	$ 2.924.000
115	Lámina de acrílico de 1metro x 1metro x 1" (2.5 cm) de espesor	Cortados tramos de 20 cm x 20 cm para un total por lamina de 25 tramos.(2 láminas de un metro cuadrado).	metro cuadrado	2	$ 1.462.000	$ 2.924.000
116	Nylon Empack de alta densidad redondo de 1-1/2"	Comp: Nylon 100%	Metro	4	$ 65.492	$ 261.970
		Cortados a 3mts. Redondo			$ 0	$ -
117	Nylon Empack de alta densidad redondo de 1-3/4"	Comp: Nylon 100%	Metro	4	$ 65.492	$ 261.970
		Cortados a 3mts. Redondo			$ 0	$ -
118	Nylon Empack de alta densidad redondo de 2 1/2"	Comp: Nylon 100%	Metro	4	$ 193.655	$ 774.619
		Cortados a 3mts. Redondo			$ 0	$ -
119	Nylon Empack de alta densidad redondo de 2 1/4"	Comp: Nylon 100%	Metro	4	$ 158.537	$ 634.147
		Cortados a 3mts. Redondo			$ 0	$ -
120	Nylon Empack de alta densidad redondo de 2"	Comp: Nylon 100%	Metro	4	$ 110.660	$ 442.639
		Cortados a 3mts. Redondo			$ 0	$ -
121	Nylon Empack de alta densidad redondo Ø 1"	Comp: Nylon 100%	Metro	4	$ 28.342	$ 113.369
		Cortados a 3mts. Redondo			$ 0	$ -
122	Piedra esmeril gris de 6" x 1"	Tamaño de grano: Grano 46 Tipo de liga: Vitrificada Operación: acabado Aplicación: aceros y aceros especiales. Tipo de máquina: Esmeril de banco o de pedestal Bridas: Completamente limpias, sin rebabas de acuerdo a normas	Unidad	6	$ 23.994	$ 143.964
123	Piedra esmeril gris de 8" x 1"	Tamaño de grano: Grano 46 Tipo de liga: Vitrificada Operación: acabado Aplicación: aceros y aceros especiales. Tipo de máquina: Esmeril de banco o de pedestal Bridas: Completamente limpias, sin rebabas de acuerdo a normas	Unidad	6	$ 23.134	$ 138.804
124	Piedra esmeril para tungsteno de 6"x 1"	Recomendable para afilar y rectificar herramientas de corte de carburo de tungsteno, cementados, como: widia (es un compuesto cerámico formado por carburo de tungsteno y carbono) y carboloy (que es una aleación muy dura de tungsteno y cobalto o de carburos de éstos metales).	Unidad	6	$ 36.980	$ 221.880
		►Fabricado con carburo de silicio verde y liga especial.			$ 0	$ -
		►Medida 6 pulg x 1 pulg x 1 pulg.			$ 0	$ -
		►Grano 120.			$ 0	$ -
125	Piedra esmeril para tungsteno de 8" x 1"	Recomendable para afilar y rectificar herramientas de corte de carburo de tungsteno, cementados, como: widia (es un compuesto cerámico formado por carburo de tungsteno y carbono) y carboloy (que es una aleación muy dura de tungsteno y cobalto o de carburos de éstos metales).	Unidad	6	$ 68.542	$ 411.252
		►Fabricado con carburo de silicio verde y liga especial.			$ 0	$ -
		►Medida 8 pulg x 1 pulg x 1 pulg.			$ 0	$ -
		►Grano 120.			$ 0	$ -
126	Terraja de 1/2" UNC	Acero para herramientas HSS	Unidad	3	$ 17.888	$ 53.664
127	Terraja de 1/2" UNF	Acero para herramientas HSS	Unidad	3	$ 17.888	$ 53.664

128	Terraja de 1/4" UNC	Acero para herramientas HSS	Unidad	3	$ 17.888	$ 53.664
129	Terraja de 1/4" UNF	Acero para herramientas HSS	Unidad	3	$ 17.888	$ 53.664
130	Terraja de 3/16" UNC	Acero para herramientas HSS	Unidad	3	$ 17.888	$ 53.664
131	Terraja de 3/16" UNF	Acero para herramientas HSS	Unidad	3	$ 17.888	$ 53.664
132	Terraja de 3/4" UNC	Acero para herramientas HSS	Unidad	3	$ 42.484	$ 127.452
133	Terraja de 3/4" UNF	Acero para herramientas HSS	Unidad	3	$ 42.484	$ 127.452
134	Terraja de 3/8" UNC	Acero para herramientas HSS	Unidad	3	$ 17.888	$ 53.664
135	Terraja de 3/8" UNF	Acero para herramientas HSS	Unidad	3	$ 17.888	$ 53.664
136	Terraja de 5/16" UNC	Acero para herramientas HSS	Unidad	3	$ 17.888	$ 53.664
137	Terraja de 5/16" UNF	Acero para herramientas HSS	Unidad	3	$ 17.888	$ 53.664
138	Terraja de 5/8" UNC	Acero para herramientas HSS	Unidad	3	$ 42.484	$ 127.452
139	Terraja de 5/8" UNF	Acero para herramientas HSS	Unidad	3	$ 42.484	$ 127.452
140	Terraja de 7/16" UNC	Acero para herramientas HSS	Unidad	3	$ 17.888	$ 53.664
141	Terraja de 7/16" UNF	Acero para herramientas HSS	Unidad	3	$ 17.888	$ 53.664
142	Terraja de 9/16" UNC	Acero para herramientas HSS	Unidad	3	$ 42.484	$ 127.452
143	Terraja de 9/16" UNF	Acero para herramientas HSS	Unidad	3	$ 42.484	$ 127.452
144	Terraja M10 X 1.5	Acero para herramientas HSS	Unidad	3	$ 17.888	$ 53.664
145	Terraja M12 X 1.75	Acero para herramientas HSS	Unidad	3	$ 17.888	$ 53.664
146	Terraja M3 X 0,5	Acero para herramientas HSS	Unidad	3	$ 17.888	$ 53.664
147	Terraja M4 X 0,75	Acero para herramientas HSS	Unidad	3	$ 17.888	$ 53.664
148	Terraja M5 X 1	Acero para herramientas HSS	Unidad	3	$ 17.888	$ 53.664
149	Terraja M6 X 1	Acero para herramientas HSS	Unidad	3	$ 17.888	$ 53.664
150	Terraja M8 X 1.25	Acero para herramientas HSS	Unidad	3	$ 17.888	$ 53.664
151	Thinner	En recipiente plástico de 5 galones	Galón	5	$ 24.931	$ 124.657
152	Tiza blanca	Caja de tiza escolar por 100 unidades blanca y colores	Caja	3	$ 10.750	$ 32.250
153	Tornillo bristol M16x 2 x 75mm	acero grado 5	Unidad	35	$ 2.645	$ 92.588
154	Tornillo bristol M10 x 1.5 x 50mm	acero grado 5	Unidad	40	$ 595	$ 23.805
155	Tornillo bristol M12 x 1.75 x 90mm rosca total	acero grado 5	Unidad	35	$ 1.449	$ 50.719
156	Tornillo bristol M12X 1.75 x 60 mm long rosca total.	acero grado 5	Unidad	35	$ 959	$ 33.562
157	Tornillo bristol M4 x 0.7 x 25mm longitud	acero grado 5	Unidad	35	$ 359	$ 12.552
158	Tornillo bristol M4 x 0.7 x 38mm rosca total	acero grado 5	Unidad	35	$ 151	$ 5.298
159	Tornillo bristol M5 x 0.8 x 38mm rosca total	acero grado 5	Unidad	35	$ 154	$ 5.388
160	Tornillo bristol M6 x 1 x 38mm rosca total	acero grado 5	Unidad	35	$ 181	$ 6.321
161	Tornillo bristol 1/4" 20 UNC x 1". Rosca total	Tornillo de longitud total de 1". Debe ser con rosca total	Unidad	35	$ 404	$ 14.147

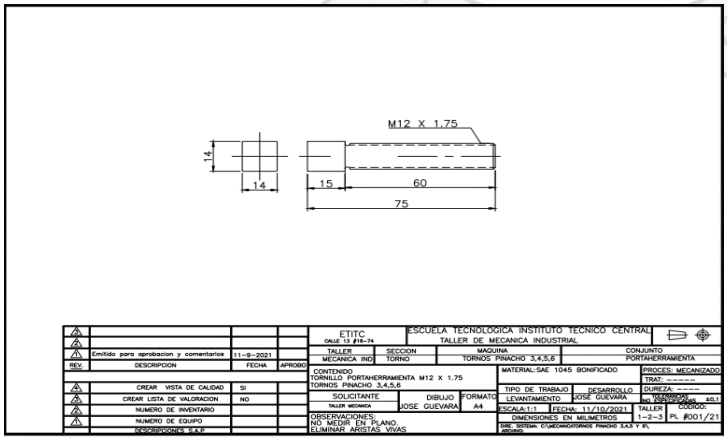
162	Tornillo bristol 5/16" 18 UNC x 1-1/4". Rosca total	Tornillo de longitud total de 1-1/4". Debe ser con rosca total	Unidad	35	$ 413	$ 14.448
163	Tornillo bristol 3/8" 16 UNC x 1-1/4". Rosca total	Tornillo de longitud total de 1-1/4". Debe ser con rosca total	Unidad	35	$ 645	$ 22.575
164	Tornillo cabeza cuadrada M12x1.75 x75 mm de longitud.total. Longitud de rosca 60mm, altura de cabeza cuadrada 14mm	Tornillo para porta herramienta (torreta) grado 5 **Para conocer las especificaciones técnicas requeridas y el plano del elemento, por favor diríjase a la nota 1 que encontrará al finalizar esta tabla**	Unidad	60	$ 4.386	$ 263.160
165	Tornillo cabeza hexagonal M10 x 1.5 x 100mm	grado 2	Unidad	40	$ 1.046	$ 41.830
166	Trapos para limpieza	trapos de franela, residuos de la industria textil útil para limpiar maquinaría con grasas y aceites industriales.	Bulto	1	$ 71.638	$ 71.638
167	Tuerca hexagonal 1/2"-13 UNC	acero grado 2	Unidad	60	$ 187	$ 11.197
168	Tuerca hexagonal 1/2"-20 UNF	acero grado 2	Unidad	60	$ 259	$ 15.532
169	Tuerca hexagonal 3/8"-16 UNC	acero grado 2	Unidad	60	$ 92	$ 5.521
170	Tuerca hexagonal 3/8"-24 UNF	acero grado 2	Unidad	60	$ 112	$ 6.708
171	Tuerca hexagonal 7/16" - 14 UNC	acero grado 2	Unidad	60	$ 170	$ 10.217
172	Tuerca hexagonal 7/16" - 20 UNF	acero grado 2	Unidad	60	$ 191	$ 11.455
173	Tuerca hexagonal M12x1.75	acero grado 2	Unidad	60	$ 170	$ 10.217
174	Tuerca hexagonal M1OX1.5	acero grado 2	Unidad	60	$ 170	$ 10.217
175	Tuerca hexagonal M4 x 0.7	acero grado 2	Unidad	60	$ 17	$ 1.032
176	Tuerca hexagonal M5 x 0,8	acero grado 2	Unidad	60	$ 18	$ 1.084
177	Tuerca hexagonal M6 x 1	acero grado 2	Unidad	60	$ 22	$ 1.290
178	Varilla roscada SAE 1020 1/2" 13 UNC	Cortados a 3mts.	Metro	4	$ 27.434	$ 109.736
179	Varilla roscada SAE 1020 3/8" 16 UNC	Cortados a 3mts.	Metro	4	$ 17.114	$ 68.456
180	Varilla roscada SAE 1020 M10 x 1.5	Cortados a 3mts.	Metro	4	$ 32.456	$ 129.826
181	Varilla roscada M12 x 1.75	Cortados a 3mts.	Metro	4	$ 12.814	$ 51.256
182	Aspiradora industrial de 7.5 kw de potencia, para aspirar virutas y líquidos	se requiere una aspiradora industrial para retirar residuos de liquidos y virutas de aluminio, acero, bronce y polimeros en máquinas herramientas como tornos convencionales, tornos CNC y centros de mecanizado.	Unidad	1	$ 1.393.572	$ 1.393.572
183	barras para interiores 1/2"	Punta de Tungsteno	Unidad	4	$ 9.570	$ 38.280
184	barras para interiores 1/4"	Punta de Tungsteno	Unidad	4	$ 4.360	$ 17.441
185	barras para interiores 3/4"	Punta de Tungsteno	Unidad	4	$ 22.472	$ 89.887
186	barras para interiores 3/8"	Punta de Tungsteno	Unidad	4	$ 5.981	$ 23.925
187	barras para interiores 5/16"	Punta de Tungsteno	Unidad	4	$ 5.255	$ 21.018
188	barras para interiores 5/8"	Punta de Tungsteno	Unidad	4	$ 16.155	$ 64.620
189	barras para interiores 9/16"	Punta de Tungsteno	Unidad	4	$ 16.155	$ 64.620

190	Bases magnéticas	soporte magnético de 8 mm, ajuste fino, soporte de indicador de dial universal, bloque en V de medición, radio de trabajo 160mm, masa: 1,45kg, brazo de rosca M8, base 1.25	Juego	4	$ 297.560	$ 1.190.240
191	Calibrador de 6" en fracciones de milimetro y fracciones de pulg.	Nonius y escala principal grabados con láser, Escala y nonio con acabado cromado, Caras de medición superpuestas. El cuerpo y caras de medición en acero inoxidable endurecido. Desviaciones según DIN 862, rango de medición: 0-160 mm, graduación 0,05mm-1/128 ", varilla de profundidad plana, el tope de profundidad es plano (3,5 mm de ancho). Escala superior del nonius en fracción de pulgadas y escala inferior en fracciones de milímetros	Unidad	12	$ 227.040	$ 2.724.480
192	Comparadores de carátula en centésimas de milímetros	Rango por vuelta 1mm, graduación 0,01mm, dial continuo, analógico, certificado de calibración	Unidad	5	$ 423.782	$ 2.118.911
193	Comparadores de caratula en milésimas de pulgadas	Rango por vuelta 0,1", precisión ±0.002", escala 0-100, dial continuo, analógico, certificado de calibración	Unidad	5	$ 415.101	$ 2.075.503
194	Gafas de seguridad industrial	Gafas de seguridad industrial antiempañante con patas ajustables.	Unidad	35	$ 8.514	$ 297.990
195	Juego de fresas de 8 unidades para módulo 0.5	juego de fresas de 8 unidades para mecanizar aceros SAE 1020, 1045, 4140 , Aluminios y bronces.	Juego	2	$ 271.932	$ 543.864
196	Juego de fresas de 8 unidades para módulo 0.75		Juego	2	$ 271.932	$ 543.864
197	Juego de fresas de 8 unidades para módulo 1.0	juego de fresas de 8 unidades para mecanizar aceros SAE 1020, 1045, 4140 , Aluminios y bronces.	Juego	2	$ 271.932	$ 543.864
198	Juego de fresas de 8 unidades para módulo 1.25	juego de fresas de 8 unidades para mecanizar aceros SAE 1020, 1045, 4140 , Aluminios y bronces.	Juego	2	$ 171.140	$ 342.280
199	Juego de fresas de 8 unidades para módulo 1.5	juego de fresas de 8 unidades para mecanizar aceros SAE 1020, 1045, 4140 , Aluminios y bronces.	Juego	2	$ 271.932	$ 543.864
200	Juego de fresas de 8 unidades para módulo 1.75	juego de fresas de 8 unidades para mecanizar aceros SAE 1020, 1045, 4140 , Aluminios y bronces.	Juego	2	$ 271.932	$ 543.864
201	Juego de fresas de 8 unidades para módulo 2.0	juego de fresas de 8 unidades para mecanizar aceros SAE 1020, 1045, 4140 , Aluminios y bronces.	Juego	2	$ 271.932	$ 543.864
202	Juego de fresas de 8 unidades para módulo 2.25	juego de fresas de 8 unidades para mecanizar aceros SAE 1020, 1045, 4140 , Aluminios y bronces.	Juego	2	$ 271.932	$ 543.864
203	Juego de fresas de 8 unidades para módulo 2.5	juego de fresas de 8 unidades para mecanizar aceros SAE 1020, 1045, 4140 , Aluminios y bronces.	Juego	2	$ 271.932	$ 543.864
204	Juego de fresas de 8 unidades para módulo 2.75	juego de fresas de 8 unidades para mecanizar aceros SAE 1020, 1045, 4140 , Aluminios y bronces.	Juego	2	$ 271.932	$ 543.864
205	Juego de fresas de 8 unidades para módulo 3.0	juego de fresas de 8 unidades para mecanizar aceros SAE 1020, 1045, 4140 , Aluminios y bronces.	Juego	2	$ 271.932	$ 543.864
206	Juego de fresas de 8 unidades para módulo 3.5	juego de fresas de 8 unidades para mecanizar aceros SAE 1020, 1045, 4140 , Aluminios y bronces.	Juego	2	$ 271.932	$ 543.864
207	Juego de fresas de 8 unidades para módulo 4.0	juego de fresas de 8 unidades para mecanizar aceros SAE 1020, 1045, 4140 , Aluminios y bronces.	Juego	2	$ 271.932	$ 543.864

208	Juego rimas cilíndricas 5 A 25mm	Acero para herramientas HSS	Unidad	1	$ 1.590.268	$ 1.590.268
209	Marco de segueta de 12"	Marco de segueta de 12" con mango de caucho y tornillo de ajuste regulador de tensión de la hoja de segueta, posición de trabajo de 0 y 90°.	Unidad	8	$ 39.130	$ 313.040
210	Micrometros para exteriores de 50 a 75 milimetros	Rango 50-75mm, Max error permisible ±2 µm, graduación 0,01 mm, presión de medida 5-10N,Ratched stop, peso aprox. 315g, Husillo Ø 6,35 mm, paso del husillo 0,5 mm con bloqueo de husillo, acabado en cromado satinado ø18 mm, analógico.	Unidad	4	$ 344.241	$ 1.376.963
211	Micrometros para exteriores de 0 a 1" pulgada	Rango 0-1", Max error permisible ±0,0001", graduación 0,0001", presión de medida 5-10N,Ratched stop, peso aprox. 180g, Husillo Ø 6,35 mm, paso del husillo 0,5 mm con bloqueo de husillo, acabado en cromado satinado ø18 mm, analógico.	Unidad	4	$ 254.422	$ 1.017.690
212	Micrometros para exteriores de 0 a 25 milimetros	Rango 0-25mm, Max error permisible ±2 µm, graduación 0,01 mm, presión de medida 5-10N,Ratched stop, peso aprox. 180g, Husillo Ø 6,35 mm, paso del husillo 0,5 mm con bloqueo de husillo, acabado en cromado satinado ø18 mm, analógico.	Unidad	6	$ 269.545	$ 1.617.268
213	Micrometros para exteriores de 1" a 2" pulgada	Rango 1", Max error permisible ±0,0001", graduación 0,0001", presión de medida 5-10N,Ratched stop, peso aprox. 180g, Husillo Ø 6,35 mm, paso del husillo 0,5 mm con bloqueo de husillo, acabado en cromado satinado ø18 mm, analógico.	Unidad	6	$ 290.164	$ 1.740.984
214	Micrometros para exteriores de 25 a 50 milimetros	Rango 25-50mm, Max error permisible ±2 µm, graduación 0,001 mm, presión de medida 5-10N,Ratched stop, peso aprox. 175g, Husillo Ø 6,35 mm, paso del husillo 0,5 mm con bloqueo de husillo, acabado en cromado satinado ø18 mm, analógico.	Unidad	6	$ 302.834	$ 1.817.006
					SUBTOTAL	$ 108.403.361
					IVA	$ 20.596.639
					TOTAL	$ 129.000.000

Actualmente, las instalaciones eléctricas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se encuentran en proceso de certificación RETIE y ANSI/TIA 606 y 607, por lo que los suministros de los elementos a contratar deberán cumplir con las normas establecidas. CLASE DE MATERIAL: De primera calidad y que cumplan con todas las normas vigentes para la protección del medio ambiente. BIENES SUMINISTRADOS: Deberán estar soportadas con certificados de fabricación según estándares nacionales e internacionales, RETIE (reglamento eléctrico de instalaciones eléctricas) del Ministerio de Minas, ANSI (American National Standards Institute), TIA (Telecommunications Industry Association), IEC (International Electrotechnical Commission), para materiales, equipos y herramienta según aplique. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS: • El objeto del contrato se ejecutará siguiendo las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento. • Si durante la ejecución del contrato, se establece que los productos suministrados son de mala calidad la entidad podrá exigir el cambio de la marca de dichos productos sin que éste genere aumento en el precio de los mismos. • Garantizar la calidad de los productos por defectos de fabricación, efectuando la reposición de las mercancías sin ningún costo para la Entidad. • El contratista deberá garantizar la calidad de los materiales, equipo y herramientas eléctricas, además de suministrar estos elementos de una marca reconocida en el mercado que asegure las características técnicas requeridas. Los materiales, equipo y herramientas eléctricas que hacen parte del formato de la oferta económica son la base para realizar la evaluación de cada propuesta recibida, por lo que de ser necesario el Supervisor del contrato podrá solicitar al contratista elementos que no hagan parte de estos ítems, los cuales deben ser cotizados por el contratista a precios de mercado en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles y serán entregados previa aprobación de la cotización por parte del supervisor del contrato. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS ($129.000.000,oo) MONEDA CORRIENTE.** Este valor incluye impuestos, gastos y retenciones. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La ETITC pagara así: Una cuota por el valor total del contrato. Para realizar el pago se deberá presentar, la factura acompañada del certificado de cumplimiento y recibido a

satisfacción emitido por el supervisor del contrato y el soporte del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales. NOTA: Todos los pagos estarán sujetos a la aprobación del PAC. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE ENTREGA:** A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, durante 30 días hábiles. **CLÁUSULA SEXTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13922 DE 2022. **CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El (la**)** CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con la ETITC a: **Obligaciones Generales del Contratista:** 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la ETITC. 2. Constituir y allegar a la ETITC las garantías del contrato requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 3. Participar y apoyar a la ETITC en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la ETITC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 6. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. 7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la ETITC. 8. Colaborar con la ETITC en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. 9. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente. 10. Respetar la política medioambiental de la ETITC, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. **Obligaciones Específicas del Contratista:** 1. Suscribir acta de inicio. 2. Presentar Plan de desarrollo de actividades contractuales. 3. Elaborar conjuntamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio y el Cronograma de entregas a almacén para el cumplimiento del contrato. 4. Para el proceso de facturación se debe contar con el ingreso a almacén y visto bueno del supervisor del contrato de los elementos suministrados a la ETITC. 5. Todos los repuestos que se requieren deben ser originales y de marcas reconocidas, el supervisor del contrato deberá dar el visto bueno al momento de la entrada a almacén. 6. Revisar las especificaciones técnicas requeridas del item 164 (Tornillo cabeza cuadrada M12x1.75 x75 mm de longitud total. Longitud de rosca 60mm, altura de cabeza cuadrada 14mm), se adjunta el respectivo plano al final del item 5.2.



7. Realizar y entregar informes detallados de los materiales entregados a almacén. 8. Todo el personal que utilice en cumplimiento del contrato será vinculado directamente por el contratista y no tendrá relación laboral con la ETITC. 9. Todo el personal que vincule para cumplir con el contrato deberá estar afiliado a los sistemas de seguridad social y ARL. 10. Toda solicitud que realice se deberá adelantar con el supervisor del contrato de manera escrita. 11. En el momento que el área solicite uno o más ítems de la lista de requerimientos de manera inmediata, el supervisor realiza la solicitud de manera escrita y se deberá atender la misma en un plazo no

mayor a un (1) día hábil. **Obligaciones contractuales asociadas a los Sistemas de Gestión Integrados: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:** 1. Todo el personal que participe en la ejecución del contrato por parte del contratista deberá contar con elementos de protección personal requeridos para el desarrollo de la actividad contratada. 2. Adoptar el protocolo de bioseguridad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para prevención del COVID-19. 3. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST. 4. Participar de manera activa en las actividades y capacitación que lleve a cabo la ETITC del SG-ST. 5. Participar de la ejecución, vigilancia y control de los puestos de Trabajo y del SGSST. 6. Reportar oportunamente cualquier acto, condición insegura o accidente que observen o tengan. 7. Utilizar los elementos de Protección Personal que la ETITC le ha asignado y mantenerlos adecuadamente dándole el uso debido. 8. Comunicar las inquietudes y efectuar sugerencias sobre el desarrollo de Sistema. 9. Ser responsable de la prevención de Enfermedades Laborales y Accidentes de Trabajo y procurar el cuidado integral de su salud. 10. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 11. Programar y dar capacitación en lo referente a Seguridad y Salud en el Trabajo, estilos de vida saludable y ambientes laborales sanos a la población trabajadora. 12. Llevar registros y estadísticas de accidentes de trabajo, Enfermedad laboral, ausentismo e índice de lesiones incapacitantes I.L.I. elaborando la vigilancia epidemiológica de la población trabajadora. 13. Programar inspecciones periódicas a los puestos y áreas de trabajo y hacer seguimiento y verificación a los correctivos o acciones tomadas. 14. Conocer a su población trabajadora, las normas o procedimientos de su SGSST, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. 15.Promover conductas y comportamiento para establecer estilos de trabajo saludables y ambientes laborales sanos. **Sistema de Gestión Ambiental**: 1. Cumplir con la política ambiental de la ETITC, implementando buenas prácticas ambientalesrelacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos. **Sistema de Gestión de Seguridad de la Información**: 1. Cumplir con los lineamientos establecidos en el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información de la ETITC (GSI-MA-01). **B. OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Cumplir con el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales confirme a lo establecido en La Ley 789 artículo 50. **C. OBLIGACIONES DE LA ETITC**: Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, LA ETITC se obliga a: 1.) Expedir el Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal del contrato. 2) Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo. 3) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. 4) Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato. 5) Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual. 6) Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.7) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 8) Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS:** Para la presente contratación se requerirá de las garantías para el contrato: 1. **Garantía de Cumplimiento**: Para cubrir a la ETITC contra los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista garantizado, de las obligaciones emanadas del contrato. Se deberá expedir por el 10% del valor total del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 2. **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes**: Para amparar a la ETITC contra los perjuicios imputables al contratista garantizado derivados de la deficiente calidad de los elementos, bienes, insumoso equipos suministrados por el contratista garantizado, de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante o las pactadas en el contrato, se deberá expedir por el 10% del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. 3. **Responsabilidad Civil Extracontractual**: Para cubrir los daños que se puedan presentar a terceros o a bienes de la entidad, se deberá expedir por doscientos (200) SMMLV. **CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN**: El control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los servicios prestados, estará a cargo del **COORDINADOR DE TALLERES Y LABORATORIOS DE LA ETITC O QUIEN HAGA SUS VECES,** que tendrá como funciones: 1) conocer el texto del contrato y comprender el alcance de las obligaciones que del mismo se derivan para el Entidad. 2) verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos convenidos en el mismo. 3) Verificar que los servicios cumplan con las características exigidas en el contrato, rechazando aquellos que a su criterio no cumpla, manifestando al contratista en términos inequívocos, claros y precisos, las condiciones incumplidas que motivan el rechazo. 4) Rendir informes mensuales a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera sobre el avance y ejecución 5) Certificación parcial o total de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales (según formato establecido). 6) Revisar las solicitudes de adición en valor y o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc. Del plazo de ejecución del contrato, requeridas por el CONTRATISTA y emitir un concepto técnico y de viabilidad a la entidad contratante. 7) Recepcionar los documentos que deba anexar el contratista y allegarlos al área de Contabilidad para efectos del pago. 8) En caso de ser necesario de acuerdo al cumplimiento y calidad del servicio, el Supervisor del contrato proyectará el Acta de Liquidación del mismo. 9) Dar aviso oportuno en caso que haya terminación anticipada del contrato

y proceder a adelantar la liquidación del mismo para proceder a liberar los recursos sobrantes. 10) En caso de que la ETITC acepte una cesión del presente contrato, el supervisor debe revisar que los documentos cumplan con la experiencia e idoneidad señala en el presente documento. 11) Revisar que las actividades señaladas por el contratista en la relación presentada correspondan a las obligaciones contractuales de este documento. 12) Verificar el pago correspondiente a la seguridad social integral realizada por el contratista. 13) En general vigilar y controlar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato, el supervisor del Contrato además de velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción), así como las demás normas que surjan por la naturaleza de este contrato, cuando se requiera cambio de supervisor. 14) Deberá informar si se da una terminación anticipada o cesión del contrato celebrado, para lo cual debe proceder a liquidar el mismo y para la cesión determinar el saldo a comprometer. **CLÁUSULA DÉCIMA – MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNARIA**: El incumplimiento de las obligaciones del contrato serán sancionados pecuniariamente de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1) En caso de que haya lugar a la declaratoria de incumplimiento o caducidad del contrato, LA ETITC podrá exigirle al (la) CONTRATISTA a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, lo cual no exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el cumplimiento es parcial por parte de él (la) CONTRATISTA, sin que dé lugar a la declaratoria del siniestro de incumplimiento o la caducidad, este reconocerá y pagara a LA ETITC, una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso, de conformidad con los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 98 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción) y a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En caso de que el (la) CONTRATISTA no pague el valor de la cláusula penal o de la multa dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, LA ETITC hará efectivo su pago del saldo que LA ETITC adeude a la CONTRATISTA, quien autoriza esta deducción expresamente con la firma de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CADUCIDAD**: Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en dicha Ley y en las demás normas vigentes**. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN**: Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes, cuando lo considere necesario la entidad para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO**: En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo, que constará por escrito en un acta suscrita por las partes, en la cual se indicará expresamente la fecha a partir de la cual acuerdan dar por terminado el contrato**. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** La **ETITC,** podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada y de forma unilateral cuando se presenten las siguientes situaciones: a) Informar al **CONTRATISTA** con treinta (30) días calendarios de anticipación la fecha en que se finaliza el contrato. b) Cuando el contratista no firme el contrato o no allegue los documentos para su legalización en el plazo establecido por la ETITC, es decir dentro de los cinco (5) días calendario posteriores a la notificación. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - CESIÓN DEL CONTRATO:** El (la) CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a otra persona natural o jurídica, salvo autorización previa y expresa de LA ETITC. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, La ETITC está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la ETITC de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, la ETITC exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula de Garantía de Cumplimiento del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la ETITC puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS**: El (la) CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento que se entiende surtido con la firma de este contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las cláusulas de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimentos, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente y que tiene su situación militar definida**. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – SUSPENSIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1) Por el mutuo acuerdo de las partes. 2) Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del (la) CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del

contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – AUSENCIA DE RELACION LABORAL**: Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el CONTRATISTA de independencia en la preparación y ejecución del contrato**. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – RELACIÓN COORDINADA DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES:** Las actividades que deban ser realizadas por parte **DEL CONTRATISTA.** para el óptimo desarrollo y cumplimiento del objeto del presente contrato, serán realizadas por el mismo en los momentos, tiempos y espacios determinados por el supervisor del contrato, en atención a las condiciones de necesidad específica y especial que las mismas ameriten. **CLÁUSULA VIGÉSIMA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el supervisor del mismo certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el CONTRATISTA y que a éste se le canceló el valor total del monto pactado. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado en mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, LA ETITC procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007**. CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD**: El CONTRATISTA se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de seguridad de la información y gestión de los activos de la información que le entregue LA ETITC. Así mismo, El CONTRATISTA se obliga a no revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expedición, la información confidencial de propiedad de LA ETITC, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades de LA ETITC. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA – INDEMNIDAD:** Será obligación del CONTRATISTA mantener a LA ETITC, libre de cualquier daño o perjuicio originado en las reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA. El Contratista responderá por el cumplimiento pleno de sus obligaciones. En relación con los daños y perjuicios, las partes del contrato únicamente responderán por los daños directos entre otros el daño emergente derivado de las acciones u omisiones provocados por su culpa exclusiva durante la ejecución de sus obligaciones y que le sean directamente imputables, quedando tal responsabilidad limitada al 100% del valor del contrato, las partes no responderán por daños indirectos y/o consecuenciales como lucro cesante y/o pérdida de información, salvo en los eventos de dolo o culpa grave, en los cuales la responsabilidad será plena. No tendrá validez ninguna disposición en contrario. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA – INDEPENDENCIA:** El contratista es independiente a la ETITC, y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos a nombre de la ETITC, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora de la prestación del bien o servicio (según corresponda), cuando el incumplimiento sea por ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocada y constatada la Ley. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA – SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y la **ETITC**, con ocasión de la firma del presente contrato, ejecución, interpretación, prorroga o terminación del contrato, así como cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se empleara la conciliación ante la Procuraduría General de la Nación. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderá debidamente efectuadas solo si es entregada personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en la plataforma SECOP II, registradas por las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA SÉPTIMA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.